



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T00323-03

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-03, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 44 UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T00323-03, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 44 UMAE HGP 48 CMN Bajío), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 111301150200/DM/296/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Pediatría de la UMAE HGP 48 CMN Bajío, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T00323-03

- V. Con oficio número con oficio número 11<sup>a</sup>121142153/JDP/048/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Pediatría de la UMAE HGP 48 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por Atenta Nota, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la de la UMAE HGP 48 CMN Bajío y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T00323-03

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**, la Titular de la División de Pediatría de la UMAE HGP 48 CMN Bajío.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002450-2025 Cuenta 42060418 de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Director Administrativo en la UMAE HGP 48 CMN Bajío, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa a través del **C. Edgar Fernando Robles Plascencia**, en su carácter de Representante Legal.
- III. **“LAS PARTES”** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T00323-03</b></p>
---	---	--

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

...

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T00323-03

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA. -** “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en el “EL CONTRATO”.


**CUARTA. -** “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA. -** “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. FMC990121BB3

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. EDGAR FERNANDO ROBLES  
PLASCENCIA  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T00323-03

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. VERONICA MORENO VÁZQUEZ**

Jefe de División de Pediatría de la Unidad Médica de  
Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRU/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-03, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 44 UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T00323-03**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**

5 XP 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

AJRG UN... INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 31 DIC 2024 ★  
**RECIBIDO**  
EMISIÓN DE CONTRATOS

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría, N° 48, C.M.N. Bajío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 11ª121142153/JDP/048/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número 988T00323-03, suscrito con el proveedor FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V...

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 44 UMAE HGP 48 CMN Bajío)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría, N° 48, C.M.N. Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de

ANEXOS



2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

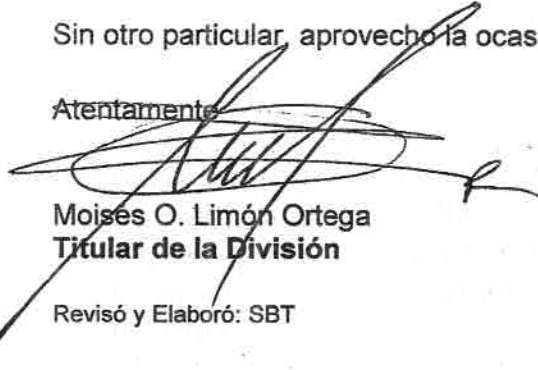
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

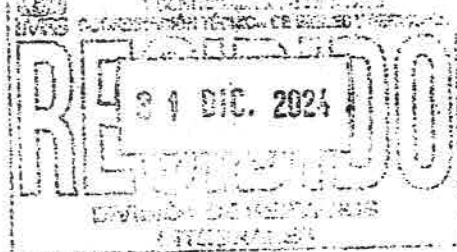
  
**Moisés O. Limón Ortega**  
**Titular de la División**

Revisó y Elaboró: SBT

León, Guanajuato., 20 de diciembre de 2024

11\*121142153/JDP/048/2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO  
TITULAR DE LA COORDINACION DE  
ADQUISICIONES DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
PRESENTE



Por medio del presente y en relación al contrato 988T00323-03, celebrado el 24 mayo del 2023, como resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023, emitido para la contratación de la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (PARTIDA 44, UMAE HGP 48 CMN BAJIO); como administrador de contrato, le solicito el apoyo para la emisión del convenio modificatorio número 01, para la ampliación de plazo y vigencia del contrato, toda vez, que el programa de servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna es una forma de terapia de sustitución renal para los pacientes con Insuficiencia renal aguda y crónica Para garantizar la seguridad del paciente, estas sesiones deben de llevarse a cabo con la periodicidad y según sus necesidades, las cuales no se debe de interrumpir el suministro de los mismos, ya que pone en riesgo su salud y su vida.

La terapia de reemplazo renal es una modalidad de soporte renal y tratamiento que elimina los desperdicios, las sales y el exceso de agua del cuerpo, esta terapia de reemplazo renal se realiza durante menos de 24 horas en cada período de 24 horas, dos a siete veces por semana.

Por lo anterior, el servicio antes citado debe llevarse a cabo con periodicidad y según sus necesidades, el cual no debe ser interrumpido, toda vez, que pone en riesgo la salud de la población derechohabiente de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en calidad de administrador de contrato, se solicita el apoyo para que se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio, considerando lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN MÉDICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA



La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CLAUSULA SEXTA VIGENCIA.

DICE:

CLAUSULA. QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-El inicio de la prestación de servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA. SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

CLAUSULA. QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-El inicio de la prestación de servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

CLAUSULA. SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN MÉDICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA

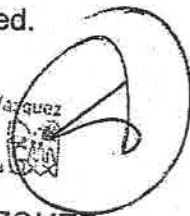


Así mismo, se hace mención que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la partida 33903, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000002450-2025.

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente

Dra. Veronica Moreno Vazquez  
Jefa de Direccion de Pediatria  
Matricula 51\*21262  
Ced Terapeutica Ped 4110353



DRA. VERONICA MORENO VAZQUEZ

JEFA DE DIVISION DE PEDIATRIA

U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48

Administradora de contrato

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA  
ESTADÍSTICA

**SIN TEXTO**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN MÉDICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA**



**DICE:**

**CLAUSULA. QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**-El inicio de la prestación del servicio será a mas tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**CLAUSULA. SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA. QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**-El inicio de la prestación del servicio será a mas tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo 2025.

**CLAUSULA. SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 31 DE MARZO de 2025.



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION MEDICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA



Sin otro particular, queda de usted.

Acreditamiento

Dr. Veronica Moreno Vazquez  
Jefe de División de Pediatría  
Edificio 1170103  
Calle Torrey de Paz 41000



DRA. VERONICA MORENO VAZQUEZ  
JEFA DE DIVISION DE PEDIATRIA  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48  
Administradora de contrato

**FRESEHILL  
MEDICAL CARE**  
Freesehill Medical Care de México, S.A. DE C.V.  
Pasaje del Puerto 96306  
Cpt. González - Technology Park  
20070401000 L.P. 48000  
R.F.C. P.M. 000704-000

*Recibido  
Juan Daniel Castro P.  
10-Dic-2024*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos del IMSS. No se debe utilizar como base para la emisión de documentos.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA**

Dra. VERONICA MORENO VAZQUEZ  
JEFA DE DIVISIÓN DE PEDIATRIA  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: 988T00323-03

Edgar Fernando Robles Plascencia, en mi carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo acreditada ante este H. Instituto, Ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En seguimiento al oficio No Ref: 111301150200/DM/296/2024 dirigido a mi representada recibido con fecha del 10 DE DICIEMBRE DE 2024, referente al contrato NO. 988T00323-03 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 44 UMAE HGP No. 48 CMN Bajío), vigente al 31 de diciembre de 2024, manifestamos lo siguiente:

Aceptamos el convenio de ampliación de las cláusulas: quinta, lugar, plazo y condiciones de la prestación de servicios, apartado plazo de prestación de servicios y clausula sexta vigencia, de acuerdo con lo mencionado en el oficio en cuestión, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

988T00323-03	
UMAE	VIGENCIA
UMAE HGP No. 48 CMN Bajío	DICE
	DEBE DECIR
<p><b>CLAUSULA, QUINTA, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</b></p> <p><b>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-</b> El inicio de la prestación el servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, cotados a partir del día siguiente de su emisión y notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p><b>CLAUSULA. SEXTA. VIGENCIA.</b></p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia delo presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.</p>	<p><b>CLAUSULA, QUINTA, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS.</b></p> <p><b>PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-</b> El inicio de la presentación el servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de su emisión y notificación de fallo y hasta el 31 de marzo 2025.</p> <p><b>CLAUSULA. SEXTA. VIGENCIA.</b></p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta 31 de marzo de 2025.</p>

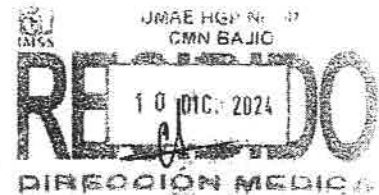
A su vez, solicitamos al Instituto realizar los trámites correspondientes para formalizar la presente aceptación a través del contrato correspondiente donde las partes involucradas confirmemos dicho procedimiento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE**



**EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA  
APODERADO LEGAL  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002450 - 2025

Dependencia Solicitante: U0020 UMAE 20 Guanajuato  
SEI Servicios Integrales  
11A10002 H Gineco-Pediatría 48 3er NUMAE

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 05/12/2024 Fecha Validación: 05/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,148,898.00  
Cuenta 42060418 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,148.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,148,898.00  
DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

LIC. URIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
AUTORIZADO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0020

No. SOLICITUD: 000002450

FECHA SOLICITUD: 05/12/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060418	200227	11	111301	N/A	01/01/2025	2,148,898.00
TOTALES							2,148,898.00

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECOPIEDIATRIA NO 48 CIVIL BAJIO  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Leon, Gto., 02 de diciembre de 2024

REF. 111301-150200/DM/-289/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de  
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
PRESENTE.

Por medio del presente y en seguimiento al oficio de referencia 095384612B10/CTSMI/001166 de fecha 09 de septiembre del año en curso, solicito de su apoyo para la autorización y visto bueno, para la aceptación de la emisión del convenio modificadorio al contrato plurianual de hemodiálisis que la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, tiene celebrado. Del oficio se menciona que las UMAES deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos de hemodiálisis interna, con la fecha a considerar para contratación en 2025 se solicita sea el día 31 de Marzo del 2025

Cabe mencionar que esta unidad requiere y cuenta con el programa antes citado derivado que tiene un total de 14 pacientes activos en sesiones de hemodiálisis, del programa antes mencionado es un tratamiento para personas que sufren de insuficiencia renal ya que es un método terapéutico y fundamental, para eliminar los desechos de la sangre y extraer el exceso de líquido del cuerpo, el no realizar los procedimientos genera se puedan acumular en la sangre y causar problemas de salud de condición mortal. La unidad cuenta con recepción de manera general para la población de la región, en manejo agudo y crónico en lo que se plantea una alternativa de trasplante renal viable acorde al visto bueno de un comité, el tratamiento de esta modalidad y sus insumos resultan fundamentales y de carácter vital.

El convenio que se solicita sea autorizado, se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 y 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo que una vez revisado y analizado el ejercicio del contrato vigente del servicio integral de HEMODIALISIS INTRAMUROS, se identifica la factibilidad de realizar convenio modificadorio del mismo, para cubrir las necesidades al 31 de marzo del 2025 de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría Número 48, de la siguiente manera:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

  
**2024**  
**Felipe Carril**  
**PUERTO**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECOPEDIATRIA NO 48 CMN BAJIO  
 DIRECCION GENERAL  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

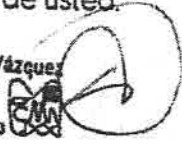


CONCEPTO	LICITACION	PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	IMPORTE MAXIMO	VIGENCIA	AMPLIACION EN VIGENCIA
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS	LA-00-07K-0500NR98R-T3-2023	Presenius Medical Care de México	988T00323-03	\$9,565,825.00	09/05/2023 al 31/12/2024	31/03/2025

Sin otro particular, queda de usted.

Atte.

**Dra. Verónica Moreno Vázquez**  
 Jefa de División de Pediatría  
 Matrícula 11\*21282  
 Ced. Terapia Int. Ped: 4118253



Dra. Verónica Moreno Vázquez  
 Jefa de División de Pediatría  
 Administradora de contratos



Dr. Fernando Pérez Alonso  
 Director Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**DR. FERNANDO PEREZ ALONSO**  
 DIRECTOR MÉDICO  
 UMAE 48  
 D.O.P. 1209144 C.S.A. 2847  
 MAT. 15735043



**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

SIN TEXTO